



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 26 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24°, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110104000	01.00.00	110	3320	Mant. y reparación de vehículos	\$ 2,000.00
1110104000	30.09.00	110	4390	Equipos varios	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	2110	Alimentos para personas	\$ 3,000.00
1110106000	01.00.00	110	2310	Papel de escritorio y cartón	\$ 1,000.00
1110106000	01.00.00	110	2390	Otros	\$ 1,000.00
1110106000	01.00.00	110	2580	Productos de material plástico	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	2620	Productos de vidrio	\$ 1,000.00
1110106000	01.00.00	110	2650	Cemento, cal y yeso	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	2690	Otros	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	2710	Productos ferrosos	\$ 3,000.00
1110106000	01.00.00	110	2740	Estructuras metálicas acabadas	\$ 1,000.00
1110106000	01.00.00	110	2910	Elementos de limpieza	\$ 3,000.00
1110106000	50.21.00	110	2790	Otros	\$ 15,000.00
Total					\$ 38.000,00

ARTICULO 2°: Ampliense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110104000	01.00.00	110	3990	Otros	\$ 2,000.00
1110104000	30.09.00	110	4370	Equipo de oficina y muebles	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	3690	Otros	\$ 20,000.00
1110106000	50.21.00	110	3790	Otros	\$ 14,000.00
Total					\$ 38.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1372.-